



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUZ DARY GALLEGO MUÑOZ C.C. 42.780.467
DEMANDADO:	JOSE LUIS MENESES C.C. 8.256.341
	SILVIA MENESES
RADICADO:	05001 40 03 017 2003 00188 00
ASUNTO:	SE ORDENA EXPEDIR OFICIO DE DESEMBARGO

Por ser procedente la anterior petición, y toda vez que el proceso se encuentra **terminado por Desistimiento Tacito**, mediante auto del 10 de febrero de 2015 y en su numeral segundo se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, es por lo que se decreta el desembargo del bien inmueble distinguido con numero de **matrícula inmobiliaria 001-581611**, ubicado en la calle 48 DE Nro. 95-138 de esta ciudad, de propiedad de los demandados **JOSE LUIS MENESES Y SILVIA MENESES**.

Oficiéase en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur. El embargo fue comunicado mediante oficio Nro. 301 del 27 de febrero de 2004.

Se le hace saber al interesado que el oficio será diligenciado a través de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 806 de junio 4 de 2021.

Téngase en cuenta el correo electrónico de la Oficina Registro Instrumentos Públicos, Zona Sur: documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co,

Todo diligenciamiento genera un cobro el cual será cancelado en la oficina de Instrumentos Públicos.

Sírvase, por lo tanto, proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cba771259f1108064ee5bff383f3e0c086d767238a72b69c9a059ef0ab76390**

Documento generado en 11/06/2021 06:30:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>